

# Verdes/ALE reclama un marco europeo de salarios mínimos

## Sumario

- Verdes/ALE reclama un marco europeo de salarios mínimos
- Consideraciones
- Peticiones

**Necesitamos una directiva marco europea** que fije los umbrales de unos salarios mínimos adecuados y dignos en los Estados miembro.

La UE ya incide de forma indirecta en los salarios, debido a la política económica europea y a su impacto. Nos enfrentamos a una presión a la baja en los mercados laborales, la fijación de salarios y la economía, que genera una competencia salarial desleal. La pobreza en personas trabajadoras representa un gran problema en Europa. Si queremos una Europa social, tenemos que asegurarnos de que todas las personas ganan un salario del que pueden vivir, un salario digno.

La COVID-19 ha afectado gravemente al mercado laboral y Europa debe mostrar su ambición de progreso social luchando de manera eficaz contra la precariedad y la pobreza de los ocupados. Nos corresponde a nosotros entablar un debate político, más allá del debate técnico.

Los salarios mínimos dignos pueden ser una herramienta que permita a Europa progresar y promover la prosperidad entre los Estados miembro, en lugar de la competencia y una carrera a la baja. Se trata de una herramienta para luchar contra la competencia desleal y el *dumping* salarial.

## Consideraciones

### Nivel de adecuación

Un salario mínimo basado en un salario digno tiene que cumplir dos condiciones:

1. Proteger frente a la pobreza, es decir, superar el umbral del 60 % de la renta mediana disponible<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En la UE, la tasa de riesgo de pobreza se define como sigue: «La tasa de riesgo de pobreza es el porcentaje de población con una renta disponible equivalente (después de las transferencias sociales) inferior al umbral del riesgo de pobreza, que está fijado en el 60 % de la mediana de la renta nacional disponible equivalente después de las transferencias sociales. Este indicador no mide la riqueza ni la pobreza, sino la renta baja en comparación con otras personas residentes en el mismo país, lo que no implica necesariamente un nivel de vida bajo». [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:At-risk-of-poverty\\_rate](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:At-risk-of-poverty_rate)

- 
2. Proporcionar lo esencial para vivir (por ejemplo, con una denominada «cesta de bienes» o un presupuesto de referencia similar)

No basta simplemente con establecer la referencia de un salario mínimo en un determinado país en el 60 % de la mediana de la renta, porque eso no garantiza que las personas trabajadoras perciban un salario del que puedan vivir. En países con una alta desigualdad salarial y un elevado número de rentas bajas, el 60 % de la mediana de la renta a menudo no constituye una protección real frente a la pobreza.

Queremos una convergencia al alza en Europa basada en la solidaridad, por lo que exigimos un salario digno que proteja frente a la pobreza.

No aceptaremos un mecanismo legislativo que pueda obligar a los países a bajar los salarios de cualquier tipo y forzar así a los trabajadores a aceptar salarios más bajos. Al contrario, creemos que los salarios mínimos que ya existen no han de revisarse nunca a la baja y deben considerarse umbrales garantizados. La política fiscal y monetaria debe mantenerse al margen de la fijación de salarios, ya que en la actualidad es la lógica neoliberal la que está dirigiendo estas políticas.

Debemos identificar y retirar las prestaciones que afectan negativamente al valor real del salario que percibe una persona, como subvenciones o prestaciones mal dirigidas. Son medidas contraproducentes para lograr la justicia distributiva y unos salarios dignos y para hacer que «trabajar sea rentable».

El marco de salarios mínimos debería tener en cuenta sus efectos económicos en los diferentes Estados miembros. En algunos casos, un incremento acusado de los salarios puede generar desempleo a corto plazo. Una transición lenta podría evitar estos efectos no deseados a corto plazo.

## **Ámbito de aplicación**

Los salarios deberían asignarse de forma no discriminatoria. Nunca aceptaremos que una categoría de personas trabajadoras quede excluida del umbral del salario mínimo. Nunca aceptaremos salarios iniciales reducidos ni la reivindicación de que las personas con discapacidad no perciban un salario, sino que tengan que trabajar por unos ingresos de sustitución excluidos del mercado laboral regular. Los salarios deberían estar basados en la persona, no en otros factores como la familia, la situación, el género, la edad, etc. La problemática de la igualdad salarial entre mujeres y hombres debe tenerse específicamente en consideración, y requiere transparencia salarial, campañas de información sobre los derechos de igualdad de retribución para un mismo trabajo y medidas concretas para eliminar la brecha salarial de género. Los regímenes de empleo público o medidas similares también deben respetar los salarios mínimos.

Podrían mencionarse subvenciones específicas para fomentar el empleo de determinadas categorías de personas cuyo acceso al empleo resulta a veces más complicado o requiere que se realicen ajustes, por ejemplo, en el caso de discapacidad, barrios desfavorecidos, refugiados, etc.

Tenemos que encontrar modos de abordar el problema de los falsos autónomos y garantizar que nadie tenga que recurrir a la autoexplotación para sobrevivir. Tenemos que abordar la pobreza de los ocupados y la precariedad, combatir la competencia desleal y la carrera a la baja de los salarios. Esto exige una definición europea de «persona trabajadora» para garantizar que la legislación no se vea debilitada por una mayor precarización y flexibilización del trabajo.

## **Mercados laborales**

Nuestro objetivo es fortalecer y capacitar a los agentes sociales de toda la UE e iniciar el proceso de negociación colectiva. Así pues, una medida legislativa puede no afectar negativamente a los Estados miembros que tienen o que quieren introducir un sistema basado en convenios colectivos, y ningún Estado miembro cuyo mercado laboral esté basado en convenios colectivos debe ser forzado a cambiar su mecanismo de fijación de salarios por el establecimiento de un salario mínimo legal, pero debería garantizar que las cuantías fijadas dan acceso a salarios mínimos adecuados, de conformidad con los criterios de la directiva. La directiva marco tiene que prever la obligatoriedad de la inclusión de los interlocutores sociales, siempre que tengan representación.

## **Imparcialidad**

Tenemos que formular exigencias factibles y asegurarnos de que los mercados laborales de los Estados miembros no se conviertan en chivos expiatorios. Esta medida legislativa debe aplicarse a un ritmo adecuado para que los Estados miembros puedan adaptarse.

No nos contentaremos con tener únicamente un marco europeo de salarios mínimos. Seguimos necesitando una directiva marco europea sobre la renta mínima, para que todas las personas, y no solo las personas trabajadoras, tengan derecho a una vida digna, y necesitamos que la UE desarrolle herramientas eficaces para combatir la precariedad.

## **Observancia del cumplimiento**

Es necesario aumentar el control y la vigilancia. Tenemos que asegurarnos de que la UE puede actuar contra carteles y la competencia desleal cuando se incumplen normas elementales del Derecho laboral por las que se protegen derechos humanos. Cualquier legislación de la UE en materia de salarios mínimos solo será eficaz si funciona, está controlada y se vela por su cumplimiento en los Estados miembros. Deberán establecerse criterios cualitativos para definir la adecuación de los salarios mínimos con la suficiente precisión como para permitir sanciones severas y procedimientos de infracción significativos en caso de que un Estado miembro no cumpla la directiva.

## Peticiones

1. **Queremos un salario digno que proteja frente a la pobreza.** Verdes/ALE reclama una directiva marco europea que establezca umbrales de salarios mínimos adecuados y dignos en los Estados miembros, que garantice a todas las personas trabajadoras una vida digna y protección frente a la pobreza. Para ello se necesita un umbral doble basado en el 60 % de la mediana salarial y un mecanismo/umbral de salarios dignos.
2. **Verdes/ALE reclama igual retribución por el mismo trabajo.** Los salarios mínimos deberían aplicarse a cualquier persona que trabaja y deberían percibirse de forma no discriminatoria.
3. **La política del salario mínimo debería ser una herramienta de mejora gradual,** que pueda ampliarse con el paso del tiempo y que permita aumentar los salarios a un ritmo apropiado, de forma que los Estados miembros y sus economías puedan adaptarse, y los aumentos salariales, dar sus frutos. Puede resultar necesario realizar una transición gradual para evitar consecuencias no deseadas.
4. **Los sistemas de fijación de salarios** basados en la negociación colectiva **que funcionan bien** no deberían estar obligados a introducir salarios mínimos legales por ley. Al mismo tiempo, deben garantizar que su régimen salarial es inclusivo y adecuado, y la cuantía del salario mínimo debería cumplir las normas establecidas por el marco europeo, dejando a estos Estados miembros la elección del instrumento para lograrlo. El marco europeo debe ser un instrumento que mejore la situación de precariedad de las personas trabajadoras en toda la Unión, respetando la diversidad de los modelos de mercado laboral y las diferentes tradiciones de fijación salarial de los distintos países y fortaleciendo a los interlocutores sociales de toda Europa.
5. **Verdes/ALE pide que el marco de gobernanza económica de la UE apoye,** y no bloquee, el aumento de los salarios mínimos. No debería volver a utilizarse nunca como herramienta de política fiscal de la UE vinculada únicamente a la productividad, la competitividad o para reducir la seguridad social y las prestaciones sociales.
6. **Verdes/ALE reclama la aplicación de mecanismos de control estrictos y de vigilancia** para luchar contra violaciones graves del Derecho laboral y la competencia desleal.
7. **Verdes/ALE hace un llamamiento a abordar mejor el problema de los falsos autónomos** y reclama una definición europea de «persona trabajadora» basada en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE.